

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

17711 *Resolución de 18 de octubre de 2011, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica las sanciones por infracción muy grave impuestas a Cartera Meridional, SA y a don José Alberto Barreras Barreras.*

Habiéndose declarado firme en vía administrativa la sanción impuesta a la entidad Cartera Meridional, S.A. por la comisión de dos infracciones muy graves tipificadas en la letra p) del artículo 99 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 53 del mismo texto legal y la normativa de desarrollo, y a don José Alberto Barreras Barreras por la comisión de una infracción tipificada en el mismo artículo y letra, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 102 de dicho texto legal, la sanción impuesta mediante Orden Ministerial de fecha 27 de diciembre de 2010 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente fallo:

1. Imponer a Cartera Meridional, S.A., por la comisión de una infracción muy grave del artículo 99, letra p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 53 del mismo texto legal y normativa de desarrollo, al haber incumplido los deberes de información a la CNMV en relación con las comunicaciones de participaciones significativas en la sociedad cotizada Montebalito, S.A., en su condición de administrador de ésta, una multa por importe de 12.000 euros (doce mil euros).

2. Imponer a Cartera Meridional, S.A., por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 53 del mismo texto legal y normativa de desarrollo, al haber incumplido los deberes de información a la CNMV en relación con las comunicaciones de participaciones significativas en la sociedad cotizada Banco Pastor, S.A., en su condición de accionistas significativo de ésta, una multa por importe de 6.000 euros (seis mil euros).

3. Imponer a don José Alberto Barreras Barreras, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 99, letra p), de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con el artículo 53 del mismo texto legal y normativa de desarrollo, al haber incumplido los deberes de información a la CNMV en relación las comunicaciones de participaciones significativas en la sociedad cotizada Banco Pastor, S.A., en su condición de accionistas significativo de ésta, una multa por importe de 6.000 euros (seis mil euros).

Madrid, 18 de octubre de 2011.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Julio Segura Sánchez.